



RESOLUCIÓN 1800 2017 DIC. 26

“Por la cual se Prorroga Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “FUNDACION TALID”

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 003899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la “FUNDACION TALID”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 806011246-6, con Personería Jurídica N° 2061 del 30 de diciembre del 2011, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bolívar, a través de su representante legal **RAUL ANTONIO VARELAS CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73154315, Allegó solicitud y documentación mediante escrito radicado con el N° E-2017-472394-13000 de fecha 18 de septiembre del año 2017 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de protección para el desarrollo de la modalidad **Internado Restablecimiento en Administración de Justicia** ubicada en el Municipio de Turbaco - urbanización el Valle carrera 29 # C18 - 42. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la habilitación para prestar los servicios en salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 06-12-2017, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “FUNDACION TALID”, ubicada en el Municipio de Turbaco Urbanización el valle carrera 29 # C18 - 42, debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos administrativos exigidos en la resolución 3899 de 2010.

Que el plan de mejora suscrito entre la Representante Legal de la Entidad y la Directora (E) del ICBF Regional Bolívar, fue aprobado en su totalidad el día 22-12-2017.

Que en relación a este plan de mejora y los términos del mismo la Dirección Regional del ICBF, realizaran seguimiento cada 2 meses contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia.

Que la Licencia se renovará máximo por 2 periodos consecutivos, cada uno por un plazo de hasta un (1) año en los casos en que no pueda acreditarse uno o varios de los requisitos de que trata la Resolución 3899 de 2010, o la norma que modifique, revoque o sustituya.

Que en el caso que se requiera prorrogar la presente licencia de Funcionamiento transitoria, se deberá presentar ante la Dirección Regional, solicitud de prórroga con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente junto con todos los documentos y requisitos de que tratan los numerales 2, 3, y 4 del artículo 24 de la Resolución 3899 de 2010 y documento en el que conste el avance del cumplimiento del plan de mejora aprobado; este último documento deberá ser remitido de manera inmediata por la Dirección Regional a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y a la Sub Directora de Responsabilidad Penal del Instituto Colombiano del CBF, para su seguimiento, verificación y concepto respecto a la viabilidad de la prórroga.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar Licencia de Funcionamiento Transitoria a la “FUNDACION TALID” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Transitoria
Termino de Vigencia	Un (1) Año
Modalidad	Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 14 años que se Presuma

Sede de la Dirección Regional
 La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
 66 000 35
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
 8080

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Dirección Regional



	hayan incurrido en la comisión de un delito
Capacidad de Atención Instalada	37 Cupos
Dirección del inmueble	Municipio de Turbaco - urbanización el Valle carrera 29 # C18 - 42
Dirección Sede Administrativa	Municipio Cartagena Barrio Getsemani calle largar N° 19B - 04

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 2017 DIC. 26


LENNY CUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó: Evelis Guerrero Elguedo 
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes 

Sede de la Dirección Regional
La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
66 000 35
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
8080

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

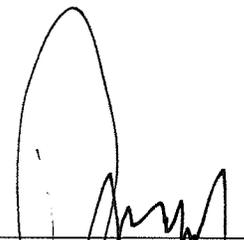


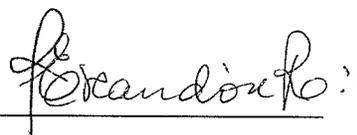
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Veintinueve (29.) días del mes de Diciembre de 2017. Yo Cristina Teresa Escudón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45 424 536 de C/gna, notifico personalmente al señor (a) Raul Antonio Varela Contreras, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73 154 315 del contenido de la Resolución No. 1800 del 26 de Diciembre de 2017, por la cual se Prorroga Licencia de Funcionamiento Transitoria a la Fundación Total Modalidad Internado Establecimiento en Administración de Justicia

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()


 EL NOTIFICADO
 C.C. 73 154 315


 EL NOTIFICADOR
 C.C.

1900
1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1800 de fecha Veintiseis (26) de DICIEMBRE de 2017, "Por la cual PRORROGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA FUNDACION TALID", se notificó de manera personal el día Veintinueve (29) de DICIEMBRE de 2017 a RAUL ANTONIO VARELA C., quien actuó en calidad de REPRESENTANTE LEGAL. y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Treinta (30) de DICIEMBRE de 2017.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 30 de DICIEMBRE. de 2017

CASTULA TERESA ESCANDON REYES
Coordinadora del Grupo Jurídico

1957
A. L. FORD
1957
1957

1957

1957

1957